

Encuesta de Población Activa 2005

**Descripción de la encuesta,
definiciones e instrucciones
para la cumplimentación del
cuestionario**

Madrid, 2005

1. Introducción

La Encuesta de Población Activa (EPA) es una investigación por muestreo de periodicidad trimestral, dirigida a la población que reside en viviendas familiares del territorio nacional y cuya finalidad es averiguar las características de dicha población en relación con el mercado de trabajo. Los entrevistadores del Instituto Nacional de Estadística se ponen en contacto, personal o telefónico, con las viviendas seleccionadas para formar parte de la muestra y recogen la información de las personas que residen en ellas.

A continuación se describe brevemente la EPA, las definiciones utilizadas y las instrucciones para la cumplimentación del cuestionario principal.

2. Descripción de la Encuesta

2.1 Objetivos

La finalidad principal de la Encuesta de Población Activa (EPA) es conocer la actividad económica en lo relativo a su componente humano. Está orientada a dar datos de las principales categorías poblacionales en relación con el mercado de trabajo (ocupados, parados, activos, inactivos) y a obtener clasificaciones de estas categorías según diversas características. También posibilita confeccionar series temporales homogéneas de resultados. Por último, al ser las definiciones y criterios utilizados coherentes con los establecidos por los organismos internacionales que se ocupan de temas laborales, permite la comparación con datos de otros países.

Se obtienen resultados detallados para el conjunto nacional. Para las comunidades autónomas y las provincias se ofrece información sobre las principales características con el grado de desagregación que permite el coeficiente de variación de los estimadores.

2.2 Necesidad

Aunque hay otras fuentes estadísticas que proporcionan información sobre estos temas, todas ellas tienen algún tipo de inconveniente que hace necesario una encuesta específica.

Los Censos de Población son fuentes para obtener información sobre la fuerza de trabajo, pero tienen el inconveniente de su distanciamiento en el tiempo, de que la recogida de datos se realiza por autoinscripción (es decir, el entrevistado cumplimenta por sí mismo el cuestionario), de su elevado coste y de la tardanza en la obtención de resultados debido al gran volumen de la operación.

Las Encuestas de Salarios y las Encuestas Industriales proporcionan información sólo sobre una parte de los ocupados: los asalariados; además, no recogen todas las ramas de actividad.

El Paro Registrado y la afiliación a la Seguridad Social, al igual que todas las estadísticas que proceden de registros administrativos, están sujetos a normas legales variables, por lo que, aparte de ofrecer información sólo sobre una parte del colectivo estudiado (parados registrados u ocupados afiliados a la Seguridad Social, respectivamente), no permiten la obtención de series homogéneas.

Una encuesta de población activa presenta, por el contrario, las siguientes ventajas:

- se puede realizar de forma continua con la periodicidad que se desee.
- permite profundizar en los aspectos que interesen en relación con la fuerza laboral, al ser una investigación enfocada directamente a estos temas.
- entrevistadores especializados se encargan de la cumplimentación de los cuestionarios.
- los resultados se obtienen con rapidez, al ser una encuesta por muestreo.
- las definiciones y tratamiento de la información son uniformes a lo largo de las sucesivas realizaciones de la encuesta, lo que origina series homogéneas de resultados.

- se pueden obtener resultados para el total nacional y para subconjuntos territoriales (en el caso de la EPA, fundamentalmente las comunidades autónomas y las provincias).

El principal inconveniente se deriva de su propia condición de encuesta por muestreo y es el no poder dar información de algunas características con la mayor desagregación posible. Así, por ejemplo, el número de activos de cada una de las sesenta divisiones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas en cada provincia resulta poco fiable, ya que a una mayor desagregación en la información corresponde un mayor error de muestreo.

2.3 Unidades de la Encuesta

Son de dos tipos:

- de muestreo. Las unidades primarias de muestreo son las secciones censales (áreas geográficas perfectamente delimitadas). Las unidades últimas son las viviendas.

- de análisis. Se toman como unidades de análisis las viviendas y las personas.

2.4 Ámbito geográfico

Desde la inclusión de Ceuta y Melilla en el segundo trimestre de 1988, la EPA cubre todo el territorio nacional.

2.5 Ámbito poblacional

La EPA va dirigida a la población que reside en viviendas familiares principales, es decir, las utilizadas todo el año o la mayor parte de él como vivienda habitual o permanente. No se consideran, pues, ni los llamados *hogares colectivos* (hospitales, residencias, cuarteles, etc.) ni las viviendas secundarias o de temporada (de veraneo, fines de semana, etc). Sí se incluyen, sin embargo, las familias que, formando un grupo independiente, residen en dichos establecimientos colectivos (por ejemplo el director o el conserje del centro).

En el caso particular de familias que utilizan dos viviendas de manera habitual (la madre, sola o con los hijos, en una de ellas y el padre en la otra, por razones de trabajo, estudios, etc., o familias completas utilizando dos viviendas a la vez o por temporadas), se considera como vivienda principal aquélla que la propia familia reconozca como tal, encuestándose en ella a todos los miembros de dicha familia. La otra vivienda se considera secundaria. Si existe alguna duda se deberá consultar a la unidad de trabajos de campo o a la unidad promotora de la encuesta.

Por último, hay que advertir, en lo que respecta a la delimitación de lo que se considera vivienda objeto de la encuesta o *encuestable*, que la denominación genérica de *vivienda familiar* incluye aquella cuyos componentes no tienen vínculos familiares, siempre que, como grupo humano, cumpla las características precisas para ser encuestable y que son las que se analizan a continuación.

Cuando una vivienda sale seleccionada en la muestra y se considera encuestable, con arreglo a todo lo expuesto anteriormente, se analiza el grupo humano que la habita.

Las personas que componen el grupo humano se clasifican en encuestables o no encuestables, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación.

El objetivo fundamental de estos criterios es evitar que una persona pueda ser entrevistada en dos viviendas.

A.- Personas Presentes en la vivienda

- Son provisionalmente encuestables:

. si llevan tres o más meses presentes, ocupen o no otra vivienda permanentemente (ver más adelante **excepción** referente a **personas desplazadas temporalmente**)

. si llevan menos de tres meses presentes y no ocupan otra vivienda permanentemente.

- No son encuestables:

. si llevan menos de tres meses presentes y ocupan otra vivienda permanentemente (ver más adelante **excepción** referente a **trabajadores internos**)

B.- Personas Ausentes en la vivienda

- Son provisionalmente encuestables:

. si llevan menos de tres meses ausentes y no ocupan otra vivienda permanentemente (ver más adelante **excepción** referente a **trabajadores internos**)

- No son encuestables:

. si llevan menos de tres meses ausentes y ocupan otra vivienda permanentemente.

. si llevan tres o más meses ausentes, ocupen o no otra vivienda permanentemente (ver a continuación **excepción** referente a **personas desplazadas temporalmente**).

Excepciones

1. Los **trabajadores internos** dedicados a los servicios domésticos (cocineros, doncellas, chóferes, etc.) se encuestan siempre en la **vivienda en la que trabajan**, independientemente del tiempo que lleven empleados en la misma. No serán encuestables, por tanto, en sus viviendas familiares.

2. Las **personas desplazadas temporalmente** a otro lugar, tales como:

- enfermos en sanatorios
- personas en viajes de negocios o de recreo
- pescadores en el mar
- personal navegante de compañías aéreas o marítimas, nacionales o extranjeras
- estudiantes y trabajadores desplazados temporalmente a otro municipio o país

se encuestan siempre en la **vivienda familiar que ocupa el resto de la familia**, aunque lleven ausentes tres o más meses.

Los estudiantes y trabajadores se considerarán desplazados temporales si, cuando finalice la causa por la que se desplazaron, piensan volver a reunirse con el resto de la familia. En caso de que se desconozca esta circunstancia, se considerarán no encuestables si llevan ausentes más de un año.

La situación de presente o ausente se refiere a la dominante en la semana de referencia, que es, como se indica en el apartado siguiente, la inmediata anterior a la de la entrevista según el calendario (de lunes a domingo).

Las personas provisionalmente encuestables se considerarán (definitivamente) encuestables si tienen la nacionalidad española o si siendo extranjeros, no militares ni diplomáticos, su permanencia en España es o va a ser igual o superior a un año.

Como ya se habrá observado, una vivienda encuestable debe tener al menos una persona encuestable (ya sea presente o ausente) de 16 o más años.

Al grupo humano que habita la vivienda cabe clasificarle como:

- encuestado, si al menos una de las personas encuestables que lo componen es entrevistada.
- ausente, si todas las personas de 16 o más años encuestables del grupo están ausentes de la vivienda.
- negativa, si todas las personas encuestables de 16 o más años se niegan a colaborar.

2.6 Período de referencia

Distinguiremos los siguientes:

1. Período de referencia de los resultados de la Encuesta. Es el trimestre.
2. Período de referencia de la información. Es la semana inmediatamente anterior (de lunes a domingo) a la de la entrevista según el calendario. Las respuestas a las preguntas del cuestionario irán, por tanto, siempre expresadas en relación a esa semana. No obstante, hay preguntas con períodos de referencia especiales tales como:
 - los métodos de búsqueda de empleo, las peculiaridades de la jornada de trabajo y las relativas a estudios que se han seguido, se refieren a las cuatro semanas anteriores a la entrevista.
 - la disponibilidad para trabajar se refiere a las dos semanas siguientes al domingo de la semana de referencia.
 - la edad del entrevistado se refiere a la que tuviera el último día (el domingo) de la semana de referencia. Lo mismo ocurre con la inscripción en la oficina de empleo de la administración .
 - hay preguntas sobre el lugar de residencia de hace un año y para los mayores de 16 años también su situación respecto a la actividad.

- la pregunta J-1 se refiere al año anterior.

2.7 Tratamiento de las incidencias

Distinguiremos, en función del tipo de incidencia, los casos siguientes:

Vivienda vacía, de temporada o dedicada a otros fines.

Se vuelven a visitar los trimestres siguientes por si la vivienda pasa a ser encuestable.

Vivienda inaccesible o grupo humano ausente.

En función de las características de la sección, se repiten los contactos (telefónicos o personales) con la vivienda a horas y en días diferentes. Como norma general, estos contactos deben realizarse lo antes posible y, en todo caso, respetando la fecha de cierre de la encuesta trimestral.

Negativa

Si todas las personas de 16 o más años de una vivienda se niegan a colaborar en la **primera entrevista a la sección**, la vivienda se sustituirá por la primera suplente cuyo grupo humano acepte ser entrevistado.

En **segunda y sucesivas entrevistas a la sección** no se sustituirá la vivienda y se repetirán los contactos en los trimestres posteriores por si el grupo humano aceptara volver a contestar. El cuestionario de negativas se cumplimentará para todo grupo humano que se niega por primera vez a colaborar.

3. Definiciones

3.1 Introducción

Las definiciones están basadas en las recomendaciones aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la Decimotercera y Decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Ginebra, 1982 y 1998, respectivamente).

Por otra parte, todas las características definidas están referidas al concepto *nacional* y no al *interior* de acuerdo con las definiciones del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Esto se debe a que no es posible recoger información de la población que trabaja en España y reside en el extranjero, ya que la Encuesta va dirigida a la población que habita en las viviendas familiares del territorio nacional.

Se incluyen por tanto:

- los españoles establecidos en España.
- los civiles españoles que permanecen en el extranjero por un período inferior a un año (trabajadores fronterizos y temporeros, turistas, pacientes, etc.).
- los civiles extranjeros establecidos en España por un período igual o superior a un año (incluido el personal¹ de las instituciones comunitarias europeas y de las organizaciones internacionales civiles situadas en España).
- los militares extranjeros¹ que trabajan en organizaciones internacionales militares situadas en España.
- el personal extranjero de asistencia técnica¹ en misiones de larga duración que trabaja en nuestro país y se considera empleado por la administración pública española, en nombre de la administración pública o del organismo internacional que efectivamente financia su trabajo.

Por convenio, la población total comprende también, con independencia de la duración de la estancia en el extranjero:

- los estudiantes españoles en el extranjero.
- los miembros¹ de la fuerzas armadas españolas estacionadas en el extranjero.
- el personal¹ español de bases científicas españolas establecidas fuera del territorio geográfico de España.
- el personal¹ diplomático español en misión en el extranjero.
- los miembros de tripulaciones de barcos de pesca, otros buques, aeronaves y plataformas flotantes (en aguas internacionales) explotados por unidades residentes en España.

Paralelamente, no se incluye a:

- los civiles extranjeros que permanecen en España por un período inferior a un año (trabajadores fronterizos y temporeros, turistas, pacientes, etc.).

¹ y los miembros de sus hogares

- los civiles españoles residentes en el extranjero por un período igual o superior a un año.
- los militares españoles que trabajan en organizaciones internacionales situadas en el extranjero.
- el personal español de asistencia técnica en misiones de larga duración que trabaja en el extranjero y se considera empleado por la administración pública del país de acogida, en nombre de la administración pública o del organismo internacional que efectivamente financia su trabajo.

Y, por convenio, tampoco se incluye a:

- los estudiantes extranjeros sea cual sea la duración de sus estudios en España.
- los miembros de las fuerzas armadas de un país extranjero estacionadas en España.
- el personal extranjero de bases científicas extranjeras establecidas en el territorio geográfico de España.
- el personal diplomático extranjero en misión en España.
- los residentes en España que son miembros de tripulaciones de barcos de pesca, otros buques, aeronaves o plataformas flotantes (en aguas internacionales) explotados por unidades no residentes.

3.2 Población económicamente activa

Es el conjunto de personas de unas edades determinadas que, en un período de referencia dado, suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha producción.

Según que el período de referencia sea largo (de doce meses, por ejemplo) o corto (de una semana como máximo) quedará reflejada una situación habitual o coyuntural, respectivamente. En la EPA, dado su carácter periódico, se ha optado por lo segundo, tomando la semana como período de referencia.

En esta Encuesta, por tanto, la población económicamente activa comprende todas las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia (la anterior a aquella en que corresponde realizar la entrevista según el calendario) satisfacen las condiciones necesarias para su inclusión entre las personas ocupadas o paradas, según se define más adelante.

La población activa recogida en la Encuesta queda subdividida en:

- Fuerzas Armadas, constituidas por los profesionales del Ejército (no incluía a los que realizaban el servicio militar obligatorio cuando éste existía).
- Población activa civil, constituida por el resto de la fuerza de trabajo.

Un colectivo relacionado con la población económicamente activa es el *potencial de activos*, que está formado por la población económicamente activa y por los activos potenciales (véase en el punto 3.5 la definición de activos potenciales).

3.3 Población ocupada (o personas con empleo)

Es la formada por todas aquellas personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han tenido un trabajo por cuenta ajena o ejercido una actividad por cuenta propia, según las definiciones dadas a continuación.

A) Son personas con trabajo por cuenta ajena o asalariadas todas las que entren en las siguientes categorías:

- *trabajando*: personas que durante la semana de referencia hayan trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un sueldo, salario u otra forma de retribución conexas, en metálico o en especie.

- *con empleo pero sin trabajar*: personas que, habiendo ya trabajado en su empleo actual, estén ausentes del mismo durante la semana de referencia y mantengan un estrecho vínculo con él. La fuerza de este vínculo se determina de acuerdo con la creencia del entrevistado en reincorporarse o no a la empresa y en la percepción o no de algún tipo de remuneración.

Las personas ausentes de su trabajo por causa de enfermedad o accidente, conflicto laboral, suspensión disciplinaria de empleo y sueldo, vacaciones, licencia de estudios, licencia de maternidad u otra clase de licencia, ausencia voluntaria, des-organización temporal del trabajo por razones tales como mal tiempo o averías mecánicas, se consideran como personas con trabajo. Las suspendidas o separadas de su empleo a consecuencia de una regulación del mismo, se consideran asalariadas si el empleador les paga al menos el 50 por ciento de su sueldo o si van a reincorporarse a su empleo en los próximos tres meses. Los aprendices que hayan recibido una retribución en metálico o en especie y los estudiantes que hayan trabajado a cambio de una remuneración a tiempo completo o parcial se consideran como personas asalariadas y se clasifican como *trabajando* o *sin trabajar* sobre la misma base que las demás personas con trabajo por cuenta ajena.

Los miembros activos de las fuerzas armadas figuran también entre la población asalariada.

No se considerarán asalariadas a las siguientes personas:

- los empresarios y los trabajadores independientes, aunque estuvieran contratados como asalariados en su propia empresa.

- los trabajadores familiares no remunerados (*ayudas familiares*) y los miembros de cooperativas que trabajan en las mismas.

- las personas ausentes de su trabajo, con licencia o suspendidas que estén débilmente vinculadas a su empleo.

- los trabajadores estacionales, ocasionales o discontinuos por cuenta ajena en la época de menor actividad que no hayan trabajado en la semana de referencia.

B) Se considerarán personas con una actividad por cuenta propia todas las incluidas en las siguientes categorías:

- *trabajando*: las personas que durante el período de referencia hayan trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un beneficio o de una ganancia familiar, en metálico o en especie.

- *con trabajo pero sin trabajar*: las personas que durante el período de referencia tenían que realizar algún trabajo a cambio de un beneficio o ganancia familiar pero han estado temporalmente ausentes del mismo por razones de enfermedad o accidente, vacaciones, fiestas, mal tiempo u otras razones análogas.

Según esta definición, ejercen una actividad por cuenta propia: los empresarios, los trabajadores independientes, los miembros de cooperativas que trabajan en las mismas y los trabajadores familiares no remunerados (*ayudas familiares*).

No se considerarán ocupadas por cuenta propia a las siguientes personas:

- las que se ocupan de su hogar sin remuneración, las que prestan servicios sociales no remunerados o de carácter benéfico y otras personas no remuneradas que ejercen actividades fuera del ámbito de las actividades económicas.

- los trabajadores estacionales por cuenta propia y los trabajadores estacionales u ocasionales familiares no remunerados en la temporada de menor actividad que no hayan trabajado en la semana de referencia.

3.4 Población parada o desempleada

Se considerarán paradas a todas las personas de 16 o más años que reúnan simultáneamente las siguientes condiciones:

- *sin trabajo*, es decir, que no hayan tenido un empleo por cuenta ajena ni por cuenta propia durante la semana de referencia.

- *en busca de trabajo*, es decir, que hayan tomado medidas concretas para buscar un trabajo por cuenta ajena o hayan hecho gestiones para establecerse por su cuenta durante el mes precedente.

- *disponibles para trabajar*, es decir, en condiciones de comenzar a hacerlo en un plazo de dos semanas a partir del domingo de la semana de referencia.

También se consideran paradas las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado sin trabajo, disponibles para trabajar y que no buscan empleo porque ya han encontrado uno al que se incorporarán dentro de los tres meses posteriores a la semana de referencia. Por lo tanto, en este caso no se exige el criterio de búsqueda efectiva de empleo.

Las personas ausentes del trabajo a consecuencia de una suspensión por regulación que no sean consideradas ocupadas, esto es aquellas cuyo empleador les paga menos del 50 por ciento de su sueldo y que van a reincorporarse a su empleo después de pasados tres meses, son paradas si han buscado trabajo y están disponibles para desempeñarlo.

Si una persona satisface las condiciones de la definición de parado se considerará como tal, aunque compatibilice esta situación con otras como la de estudiante o labores del hogar.

Los parados se subdividen en: parados que buscan primer empleo y parados que han trabajado anteriormente.

3.5 Población económicamente inactiva

La población económicamente inactiva abarca a todas las personas de 16 o más años, no clasificadas como ocupadas ni paradas ni población contada aparte durante la semana de referencia.

Comprende las siguientes categorías funcionales:

- *personas que se ocupan de su hogar*: personas que, sin ejercer ninguna actividad económica, se dedican a cuidar sus propios hogares; por ejemplo, amas de casa y otros familiares que se encargan del cuidado de la casa y de los niños.

- *estudiantes*: personas que, sin ejercer ninguna actividad económica, reciben una instrucción sistemática en cualquier grado de educación.

- *jubilados o prejubilados*: personas que han tenido una actividad económica anterior y que por edad u otras causas la han abandonado, percibiendo una pensión (o unos ingresos de prejubilación) con motivo de su actividad anterior.

- *personas que perciben una pensión distinta de la de jubilación y de prejubilación*.

- *personas que realizan sin remuneración trabajos sociales, actividades de tipo benéfico, etc.* (excluidas las que son *ayudas familiares*).

- *incapacitados para trabajar*.

- *otra situación*: personas que, sin ejercer ninguna actividad económica, reciben ayuda pública o privada y todas aquéllas que no estén incluidas en ninguna de las categorías anteriores, por ejemplo los rentistas.

Atendiendo a los motivos de estar en situación de inactividad, se puede subdividir a los inactivos en los siguientes grupos:

A).- Personas sin trabajo pero disponibles para trabajar:

1 - que no buscan empleo porque han encontrado uno al que se van a incorporar en un plazo superior a tres meses.

2 - que no buscan empleo porque creen que no lo encontrarán, habiéndolo buscado no con anterioridad. Este grupo se conoce con el nombre de **desanimados**.

3 - que no buscan por alguna de estas causas:

- Están afectadas por una regulación de empleo (serían aquellas personas que están afectadas por una regulación de empleo y que creen que no podrán reincorporarse a la empresa).

- Otras razones de no buscar empleo (distintas de enfermedad, motivos personales o familiares, como cuidado de niños o mayores enfermos, cursar estudios o estar jubilado).

4 - que han buscado empleo, pero no de forma activa.

Los colectivos pertenecientes a los grupos 2, 3 y 4 anteriores forman el grupo de los **activos potenciales**.

*Los activos potenciales junto con los activos forman el colectivo denominado **potencial de activos**.*

5 - que no han buscado empleo por alguna de estas causas:

- Enfermedad o incapacidad propia.
- Cuidado de niños o de adultos enfermos, discapacitados o mayores.
- Tiene otras responsabilidades familiares o personales
- Está cursando estudios o recibiendo formación
- Está jubilado.
- No sabe.

B).- Personas sin trabajo y no disponibles para trabajar:

1.- con más de 74 años.

2- que han encontrado un empleo en el que aún no se han incorporado (o reincorporado), independientemente del plazo en que lo hagan y de que hayan buscado o no trabajo en las cuatro últimas semanas.

3- que no han buscado empleo por alguna de las razones siguientes:

- Cree que no lo va a encontrar
- Está afectado por una regulación de empleo (que creen que no podrán reincorporarse a la empresa)
- Enfermedad o incapacidad propia.
- Cuidado de niños o de adultos enfermos, discapacitados o mayores.
- Tiene otras responsabilidades familiares o personales
- Está cursando estudios o recibiendo formación
- Está jubilado.
- Otras razones, (a especificar)
- No sabe.

4.- que han buscado empleo (de forma activa o no)

3.6 Población contada aparte

Los varones que cumplían el servicio militar obligatorio (o servicio social sustitutorio) se consideraban población contada aparte, esto es, no se les incluían entre los activos ni entre los inactivos, independientemente de que en la semana de referencia hubieran trabajado o no. El servicio militar obligatorio desapareció en diciembre de 2001.

3.7 Relaciones analíticas I

- Fuerza de trabajo asalariado = personas con empleo asalariado + personas en busca de un trabajo asalariado.
- Fuerza de trabajo no asalariado = personas con trabajo por cuenta propia + personas en busca de un trabajo por cuenta propia.
- Fuerza de trabajo total = fuerza de trabajo asalariado + fuerza de trabajo no asalariado.

3.8 Relaciones analíticas II

- Ocupados = personas con trabajo por cuenta ajena + personas con trabajo por cuenta propia.
- Parados totales = parados que buscan un empleo asalariado + parados que quieren establecerse por su cuenta.
- Activos = ocupados + parados.
- Activos civiles = activos - fuerzas armadas.
- Población de 16 o más años = activos + inactivos + población contada aparte.

3.9 Tasas

- *Tasa global de actividad:*

Es el cociente entre el número total de activos y la población total.

Se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado.

- *Tasa específica de actividad:*

La tasa específica de actividad para un intervalo de edad determinado es el cociente entre el número de activos de esas edades y la población correspondiente al intervalo.

$$T_i (\text{actividad}) = A_i / P_i, \quad i \geq 16$$

$[i, i + k)$ intervalo de edad de amplitud k

T_i = tasa de actividad específica del intervalo $[i, i + k)$

A_i = número de activos en el intervalo $[i, i + k)$

P_i = población en el intervalo $[i, i + k)$

Generalmente se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado. Los intervalos suelen ser quinquenales o decenales.

Lo que se conoce como *tasa de actividad* es el cociente entre el total de activos y la población de 16 y más años.

- *Tasa potencial de actividad:*

Es el cociente entre el potencial de activos (activos más activos potenciales) y la población de 16 y más años.

Generalmente se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado, así como por grupo de edad (tasa potencial específica de actividad).

- *Tasa global de empleo:*

Es el cociente entre el número total de ocupados y la población total.

Se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado.

- *Tasa específica de empleo:*

La tasa específica de empleo para un intervalo de edad determinado es el cociente entre el número de ocupados de esas edades y la población correspondiente al intervalo.

$$T_i (\text{empleo}) = O_i / P_i, \quad i \geq 16$$

$[i, i + k)$ intervalo de edad de amplitud k

T_i = tasa de empleo específica del intervalo $[i, i + k)$

O_i = número de ocupados en el intervalo $[i, i + k)$

P_i = población en el intervalo $[i, i + k)$

Generalmente se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado. Los intervalos suelen ser quinquenales o decenales.

Lo que se conoce como *tasa de empleo* es el cociente entre el total de ocupados y la población de 16 y más años.

- *Tasa de paro:*

Es el cociente entre el número de parados y el de activos. Se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado.

- *Tasa específica de paro:*

La tasa específica de paro para un intervalo de edad determinado, es el cociente entre los parados de edades comprendidas entre los extremos del intervalo y los activos de dicho intervalo.

$$T_i (\text{paro}) = D_i / A_i, \quad i \geq 16$$

$[i, i+k)$ intervalo de edad de amplitud k

T_i = tasa de paro específica del intervalo $[i, i + k)$

D_i = número de parados en el intervalo $[i, i + k)$

A_i = número de activos en el intervalo $[i, i + k)$

Generalmente se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado. Los intervalos suelen ser quinquenales o decenales.

3.10 Población subempleada

En la XVI Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Ginebra, octubre de 1998), se aprobó una resolución relativa a la medición del subempleo y a las situaciones de empleo inadecuado.

El **subempleo por insuficiencia de horas** existe cuando las horas de trabajo de una persona ocupada son insuficientes en relación con una situación de empleo alternativo que esta persona desea desempeñar y está disponible para hacerlo.

Son personas en subempleo por insuficiencia de horas todas aquellas con un empleo, según se define en las normas internacionales vigentes sobre estadísticas del empleo, que reúnan los tres criterios durante el período de referencia utilizado para definir el empleo:

- a) *desear trabajar más horas*, es decir, tener otro empleo (o empleos) además de su(s) empleo(s) actual(es) a fin de aumentar el total de sus horas de trabajo; reemplazar cualquiera de sus empleos actuales por otro empleo (o empleos) con más horas de trabajo; aumentar las horas de trabajo en cualquiera de sus empleos actuales; o combinar estas posibilidades. Para mostrar cómo el *deseo de trabajar más horas* se expresa en términos de acción, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, aquéllos que han buscado activamente trabajar horas adicionales se deben distinguir de los que no lo hicieron. Buscar activamente trabajar horas adicionales se debe definir en conformidad con los criterios de la definición de búsqueda de empleo utilizados en la medición de la población económicamente activa, teniendo en cuenta las actividades necesarias para aumentar las horas de trabajo en el empleo actual;
- b) *estar disponibles para trabajar más horas*, es decir, poder efectivamente hacerlo durante un período posterior especificado, en función de las oportunidades de trabajo adicional que se presenten. El período posterior que ha de ser especificado para determinar la disponibilidad de los trabajadores para trabajar más horas debería elegirse de acuerdo con la situación nacional y de manera que abarque el período que generalmente necesitan los trabajadores para dejar un empleo y empezar a trabajar en otro.
- c) *haber trabajado menos de un límite de horas determinado*, es decir, las personas cuyo *número de horas efectivamente trabajadas* en todos los empleos durante el período de referencia, tal como se define en las directrices internacionales vigentes sobre estadísticas del tiempo de trabajo, era inferior a un límite definido en función de circunstancias nacionales. Este límite puede definirse, por ejemplo, en función de la frontera entre empleo a tiempo completo y empleo a tiempo parcial, valores medianos, promedios, horario laboral establecido en la legislación correspondiente, convenios colectivos, acuerdos sobre jornada de trabajo o prácticas laborales nacionales.

A la hora de redactar estas instrucciones aún no se había decidido la forma de aplicar las recomendaciones anteriores a fin de obtener una definición de subempleo por insuficiencia de horas en el ámbito de la Unión Europea. En la EPA española se consideran subempleados por insuficiencia de horas a los ocupados que desean trabajar más horas, que están disponibles para trabajarlas (en las dos semanas siguientes a la

de referencia) o que no pueden dejar su empleo actual debido al período de preaviso y cuyas horas efectivas trabajadas en la semana de referencia, tanto en el empleo principal como en el posible empleo secundario, son inferiores a las horas semanales que habitualmente trabajan los ocupados a tiempo completo de la rama de actividad en la que el subempleado tiene su empleo principal.

Junto a las recomendaciones sobre el subempleo por insuficiencia de horas se realizan recomendaciones sobre las **situaciones de empleo inadecuado**.

Los indicadores de las situaciones de empleo inadecuado describen situaciones laborales que limitan las capacidades y el bienestar de los trabajadores, respecto a una situación de empleo alternativa. En gran medida, las definiciones y los métodos estadísticos necesarios para describir estas situaciones necesitan todavía desarrollarse más.

Los países pueden querer considerar como personas en situación de empleo inadecuado a todas aquellas con empleo que durante el período de referencia deseaban cambiar su situación laboral actual o (particularmente para los trabajadores independientes) cambiar sus actividades o el entorno de trabajo, por alguna razón de entre un conjunto de ellas seleccionadas de acuerdo con las circunstancias nacionales. Tales razones podrían incluir, por ejemplo: utilización inadecuada o insuficiente de las competencias profesionales; ingresos inadecuados en el (los) empleo(s) actual(es); horas de trabajo excesivas; trabajo precario; herramientas, equipo o formación inadecuadas para las tareas asignadas; servicios sociales inadecuados; dificultades de traslado al lugar de trabajo; horarios de trabajo variables, arbitrarios o inconvenientes; interrupciones de trabajo frecuentes debido a deficiencias en la entrega de materias primas o en el suministro de energía; interrupción prolongada en el pago de salarios; atrasos en los pagos de los clientes, etc. Nótese que estas situaciones de empleo inadecuado no son exhaustivas ni mutuamente excluyentes. La disponibilidad del trabajador para cambiar su situación de trabajo actual y la búsqueda activa, tal como se define en el concepto de subempleo por insuficiencia de horas, también se puede aplicar.

Los países podrán desear considerar, entre los distintos tipos de situaciones de empleo inadecuado, si es importante obtener indicadores diferentes para:

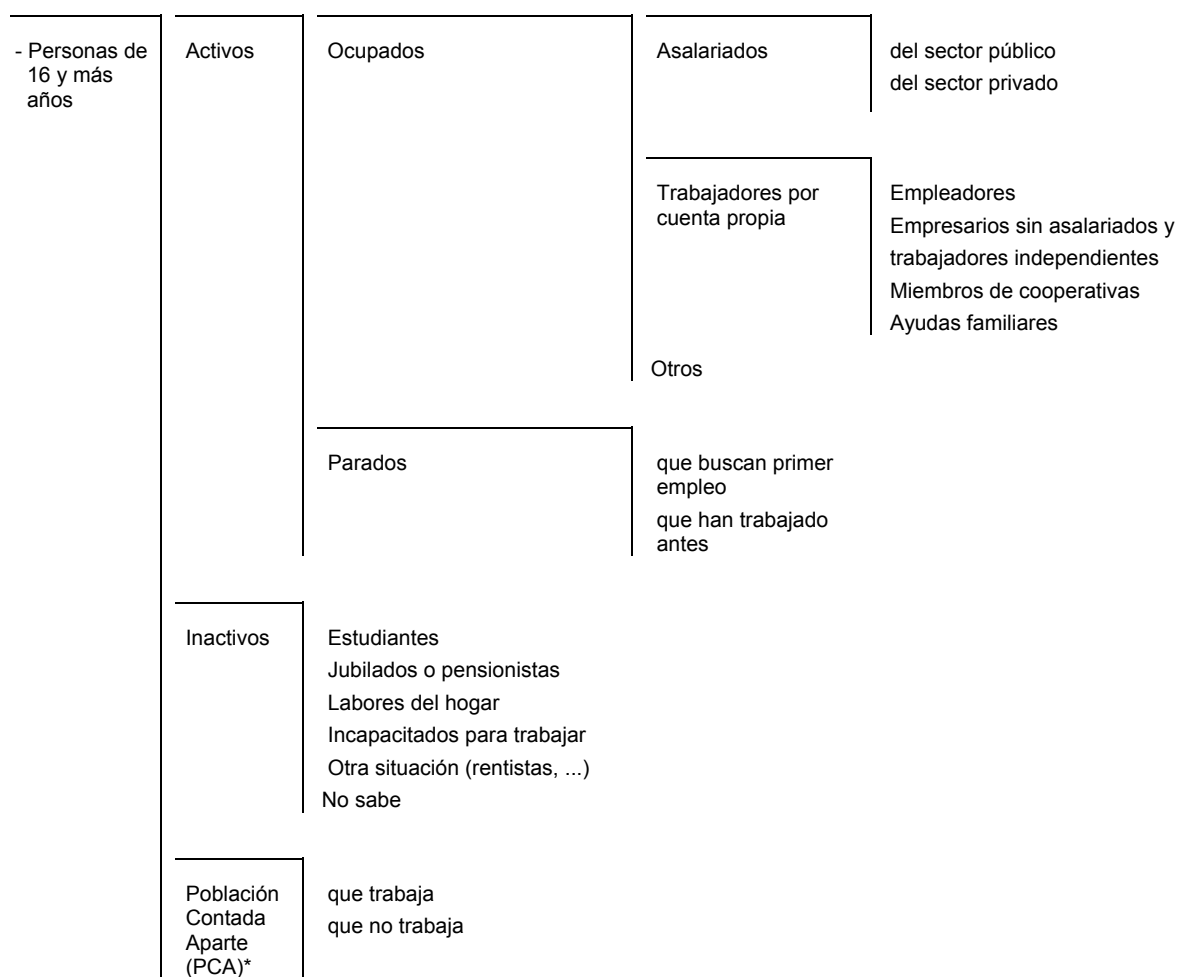
- a) *el empleo inadecuado en relación con las competencias*, caracterizado por la utilización inadecuada e insuficiente de las competencias profesionales, es decir, una subutilización del capital humano. Esta categoría de empleo inadecuado puede incluir todas las personas que trabajan y que durante el período de referencia, desean cambiar su situación de empleo actual para utilizar mejor sus competencias profesionales y están disponibles para ello;
- b) *el empleo inadecuado relacionado con los ingresos*, a consecuencia de la insuficiente organización del trabajo o de la baja productividad, de herramientas, de equipamiento o de formación insuficientes, o de infraestructura deficiente. Esta categoría de empleo inadecuado puede incluir todas las personas ocupadas que, durante el período de referencia, deseaban o buscaban cambiar su situación actual de empleo, con objeto de mejorar sus ingresos limitados por factores como los arriba mencionados y que estaban disponibles para ello. Los países podrán desear determinar un límite, escogido en función de circunstancias nacionales, por encima del cual las personas no se han de incluir;

c) *el empleo inadecuado en relación con horarios de trabajo excesivos*, puede definirse en relación con una situación en la que las personas con empleo desean o buscan trabajar menos horas que las que trabajaban durante el período de referencia, ya sea en otro empleo o en el mismo empleo, con una reducción consiguiente de los ingresos. Los países pueden desear aplicar un límite de horas por debajo del cual las personas no se han de incluir en esta definición.

A partir de las preguntas del cuestionario de la EPA se pueden obtener distintas categorías de ocupados con empleo inadecuado.

3.11 Esquema de clasificación de la población

- Menores de 16 años



* El año 2002 desapareció el servicio militar obligatorio, por lo que a partir de esa fecha no existe esta categoría poblacional.